

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 186

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: TEOFILO TORRES TORRES
DDO: CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.
RAD: 76-520-31-05-002-2018- 00395-00**

Palmira Valle, 07 de abril de 2021

Como quiera que con fecha 8 de marzo de 2021, mediante correo electrónico, se remitió documentación por parte del apoderado de la demandada CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A. Doctor RODRIGO POLANCO MUÑOZ, quedando notificado de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

1.- TENGASE por notificado por conducta concluyente al apoderado judicial de la accionada CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. RODRIGO POLANCO MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.634.593 de Palmira y con TP No. 202470 del C.S de la judicatura, como apoderado judicial de la demandada CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A de conformidad al poder a el otorgado.

3°. Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles al apoderado judicial de la demandada CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 18 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 08 de abril de 2021
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA